

desde el momento de su constitución hasta la finalización del citado evento.

II. El Comité Organizador se constituirá en un plazo máximo de 15 días desde la publicación del presente Decreto.

III. Caso de producirse necesidad de cambio en alguno de los componentes del Comité Organizador, los organismos y entidades representados en el mismo serán los responsables de ejecutar tal sustitución, que no producirá efectos hasta que sea notificada a dicha Comité.

DISPOSICIONES FINALES

I. Se autoriza al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

II. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 2 de abril de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas a actividades de Turismo Joven en espacios naturales.

Dentro del Programa de Andalucía Joven 1992, la Agencia de Medio Ambiente junto a la Dirección General de Juventud, realizan el Programa de Juventud y Medio Ambiente, convocando una oferta para la presentación de actividades del área «Turismo Joven en Espacios Naturales».

Dicha convocatoria, que pretende potenciar la realización de actividades de Turismo Joven en Espacios Naturales que posibiliten un conocimiento profundo del patrimonio natural y cultural de Andalucía, se regirá por las siguientes bases:

1. Destinatarios.

Pueden optar a esta ayuda las personas físicas y jurídicas que dispongan de capacidad y medios suficientes para desarrollar los proyectos, como pueden ser:

- Escuelas Taller.
- Asociaciones ecologistas y conservacionistas.
- Asociaciones juveniles (de carácter medioambiental).
- Club de viajeros.
- Otros.

2. Ayuda.

La Ayuda a los proyectos que resulten seleccionados consistirá en una bonificación del 50% del coste por participante, efectuándose el pago tras finalizar la actividad desarrollada.

3. Requisitos.

3.1. Los destinatarios deberán ser jóvenes de ambos sexos, andaluces o residentes en Andalucía comprendidos entre 18 y 30 años.

3.2. La actividad debe tener un número de participantes que no debe ser inferior a 10 ni superior a 40.

3.3. Las fechas de realización serán entre los meses de agosto a diciembre.

4. Solicitudes.

Los proyectos se presentarán acompañados del modelo de solicitud que se adjunta en la convocatoria como Anexo I conteniendo los siguientes datos:

- 4.1. Denominación del itinerario.
- 4.2. Modalidad: senderismo, travesías a caballo, turismo náutico, viaje en autobús, rutas, etc.
- 4.3. Especificación del tipo de alojamiento e instalaciones a utilizar.
- 4.4. Descripción del entorno donde se realizará la actividad.
- 4.5. Programa de actividades a desarrollar.
- 4.6. Calendario.
- 4.7. Recursos materiales y humanos que se emplearán.

4.8. Presupuesto del itinerario, ajustándose de modo orientativo a las siguientes partidas:

- Transporte.
- Alojamiento y manutención.
- Material.
- Gastos de organización.
- Varios.

4.9. Datos sobre el equipo organizador; nombre de los monitores, edad, curriculum y experiencia en actividades similares.

4.10. Cualquier modificación en el programa o el presupuesto del Proyecto, una vez seleccionado, deberá contar con el consentimiento de ambas partes.

5. Lugar y plazo de presentación.

Los proyectos se enviarán a las Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente, al Gabinete de Divulgación y Comunicación Social; sita en Avda. de Eritaña, 1. 41071 Sevilla. Así como en las Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente.

El plazo de presentación será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. Publicidad.

La publicidad y difusión de los proyectos que resulten seleccionados, así como la selección de los jóvenes participantes en las mismas corresponde a la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

ANEXO I

| | |
|---|-------------------|
| Nombre del Itinerario | |
| Lugar | |
| Entidad Organizadora | |
| Dirección y Teléfono | |
| Coordinador (Dirección y Teléfono) | |
| Fecha de realización | |
| Duración | |
| Plazas | Alojamiento |
| Lugar de Salida | |
| Medio de Desplazamiento | |
| Servicios Incluidos | |
| Descripción Sintética del Itinerario por Jornadas | |
| | |
| Presupuesto por Plaza | |
| Presupuesto Total | |
| Equipo Necesario | |

Documentos a Incluir de cada Itinerario:

- A. Justificación del Itinerario.
- B. Curriculum Coordinador y Monitores.
- C. Descripción Amplia de la Actividad.
- D. Cartografía del Itinerario.
- E. Presupuesto Detallado.

RESOLUCION de 8 de abril de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-405/92, interpuesto por Sotogrande, SA.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-405/92, interpuesto por «Sotogrande, S.A.», contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 3 de diciembre de 1991, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de junio de 1991.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-405/92.

Segunda. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniere, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos.— El Presidente, Fernanda Martínez Salceda.

RESOLUCION de 9 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se delega la facultad de compulsado de documentos en el ámbito de los Servicios Centrales de la Consejería.

El artículo sexto de la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 por la que se normalizan las características básicas de diseño y utilización que han de reunir los sellos oficiales empleados en la octuación administrativa de la Junta de Andalucía, atribuye a los Secretarios Generales Técnicos, en el ámbito de los Servicios Centrales, la facultad de compulsado de copias de documentos que hoyan de tramitarse en cada Consejería, posibilitando su delegación expresa y reconociendo en todo caso validez a las compulsas realizadas por el mismo órgano que hoya expedido el documento original, así como a las efectuadas por los funcionarios legalmente investidos como fedatarios públicos.

En virtud de todo ello, visto el artículo 47 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en uso de la facultad que me confiere la citada Orden,

DISPONGO:

Primero:

Se delega el ejercicio de la referida facultad de compulsado en los órganos que a continuación se relacionan:

1. El Jefe de la Sección de Régimen Interior, del Servicio de Personal y Asuntos Generales.
2. El Jefe del Negociado de Registro, del Servicio de Personal y Asuntos Generales.
3. El Jefe del Negociado de Régimen Interior e Información, del Servicio de Personal y Asuntos Generales.
4. El Jefe del Negociado de Control de Crédito, del Servicio de Gestión Económica.
5. El Jefe del Negociado de Programación Presupuestario, del Servicio de Planificación y Análisis Presupuestario.
6. El Jefe del Negociado de Contratación de Obras, del Servicio de Obras y Contratación.
7. El Jefe del Negociado de Contratación, Suministros y Servicios, del Servicio de Obras y Contratación.
8. El Jefe del Departamento de Informes y Recursos, del Servicio de Asuntos Jurídicos.

9. El Jefe del Negociado de Distribución y Depósito, del Servicio de Estudios y Publicaciones.

Segundo:

Esta atribución, cuya delegación será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con estricta sujeción a la Orden de 1 de octubre de 1991, atendiendo particularmente a lo dispuesto en los artículos 63 y 64.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 47.2.d) de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

La delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Tercero:

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados precedentes, la compulsado de copias de documentos internos, cuando procedo, corresponderá a la unidad administrativa que los haya generado, conforme a lo establecido en el artículo sexto de la Orden de 1 de octubre de 1991.

Cuarto:

En los actos que se realicen en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Quinto:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 1992.— El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales.

Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural.

Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

CORRECCION de errata de la Resolución de 31 de enero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Murales de Julio Romero de Tarres conservados en el Círculo de la Amistad de Córdoba (BOJA núm. 29, de 7.4.92).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, se transcribe a continuación lo oportuno rectificación:

En las páginas 1775 y 1799, en el Sumario de la disposición de referencia, tercera línea, donde dice: «... inscripción específica...», debe decir: «... inscripción genérica...».

Sevilla, 23 de abril de 1992

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de importe superior a cinco millones de pesetas.

El Director del Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y en el artículo 119 del Reglamento de su aplicación, y o los efectos determinados en los mismos hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que o continuación se relaciona:

Denominación: Asistencia técnica para la encuestación y grabación de los precios alimenticios en 24 mercados de las capitales de provincia andaluzas en el período de enero a diciembre de 1992.

Procedimiento: Concurso Público.

Fecha de adjudicación: 13 de enero de 1992.

Empresa adjudicatario: GHESA, Ingeniería y Tecnología, S.A.

Importe de adjudicación: Trece millones doscientas mil (13.200.000) pesetas.

Denominación: Asistencia técnica para la elaboración del Índice de Producción Industrial de Andalucía de enero a diciembre de 1992.

Procedimiento: Adjudicación directa.

Fecha de adjudicación: 23 de enero de 1992.

Empresa adjudicatario: Sociedad de Estudios Económicos de Andalucía, S.A. Eseca.

Importe de adjudicación: Catorce millones trescientas mil (14.300.000) pesetas.